



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS PROCESO DENOMINADO; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-007-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veinticuatro días del mes de diciembre del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y, por otra el Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga con RUC: 1400474902001, en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 359, 364 y 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

"Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP: Registro Oficial - Noveno Suplemento N° 153 Martes 28 de octubre de 2025



Artículo 62.- Fase preparatoria.- El objetivo de la fase preparatoria es identificar lo que se va a contratar, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con las competencias y atribuciones, de la entidad contratante.

Artículo 65.- Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Además, incorporará un análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 211.- Administrador de orden de compra.- La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de la orden de compra.

Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Las particularidades de las contrataciones de consultoría dispuestas en el primer inciso del artículo 42 de la LOSNCP, serán consideradas en este procedimiento de ínfima cuantía.



Artículo 364.- Recepción.- En todas las recepciones a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, intervendrá el administrador del contrato. En el caso de obras, el fiscalizador está prohibido de intervenir en las recepciones. En el caso de adquisición de bienes se sumará el guardalmacén o la persona responsable del control de bienes. Exceptúese de esta disposición a la recepción presunta solicitada por el contratista.

Artículo 369.- Recepción en servicios.- Para el caso de servicios, se observará el siguiente procedimiento: 1. Con dos (2) días laborables de anticipación a la finalización del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar.} 2. Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega única y definitiva, dentro del término máximo de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo.

Artículo 370.- Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:
Registro Oficial - Cuarto Suplemento N° 140 Martes 7 de octubre de 2025

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.-

Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

- 1.1 Que, Con fecha 15 de enero de 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO CHOFER-2025-001**, el Lcdo. Andrés Quezada autoriza realizar el proceso para contratar los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo, de la misma manera el lavado del vehículo.
- 1.2 Que, Con fecha 16 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-012**, la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-004** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-004** del proceso denominado; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y



LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”

- 1.3 Que, Con fecha 16 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-026** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2025-004** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-004** y autoriza a publicar la necesidad de contratación denominada “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.4 Que, Con fecha 21 de enero de 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-017**, la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega en digital para revisión y aprobación el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2025-004** con la respectiva modificación para el proceso denominado; “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.5 Que, Con fecha 21 de enero de 2025 mediante sumilla **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-020**, como responsable del proceso informe que mediante las fechas de publicación 2025-01-20 12:32:00 hasta 2025-01-21 12:35:00 misma que no existe proformas de los oferentes, por lo tanto se sugiere publicar al persistir la presente necesidad que se denomina: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.6 Que, Con fecha 23 de enero de 2025 mediante sumilla **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-026**, como responsable entrego en digital para revisión y aprobación el **INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPGP-005** proceso denominó: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.7 Que, Con fecha 23 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-035** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba el **INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL GADPGP-005** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga para que entregue los servicios del proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.8 Que, Con fecha 23 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-027**, como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria 73.04.05 denominado **Vehículo**, por el valor de 1846,00 sin incluir IVA, la partida 73.08.03 denominada **Lubricantes** por el valor de 837,00 sin incluir IVA y la partida 73.08.13 denominada **Repuestos y Accesorios** por el valor de 2695,00 dólares sin incluir IVA del proceso denominado; “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.9 Que, Con fecha 23 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-036**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida 73.04.05 denominado **Vehículo**, por el valor de 1846,00 sin incluir IVA, la partida 73.08.03 denominada **Lubricantes** por el valor de 837,00 sin incluir IVA y la partida 73.08.13 denominada **Repuestos y Accesorios** por el valor de 2695,00 dólares sin incluir IVA, para que entregue el abastecimiento del combustible, mediante el proceso denominado; “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.10 Que, Con fecha 23 de enero de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2025-ENE-0007**, aplicada a la partida presupuestaria 73.04.05 denominado **Vehículo**, por el



valor de 1846,00 sin incluir IVA, la partida 73.08.03 denominada **Lubricantes** por el valor de 837,00 sin incluir IVA y la partida 73.08.13 denominada **Repuestos y Accesorios** por el valor de 2695,00 dólares sin incluir IVA del proceso denominado; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"

- 1.11 Que, Con fecha 23 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-037**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona como responsable del proceso: Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"
- 1.12 Que, Con fecha 23 de enero de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-028**, como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-007-2025)**, proceso denominado; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"
- 1.13 Que, Con fecha 23 de enero de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-027**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicada el Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-007-2025)**, proceso denominado; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"
- 1.14 Que, En la parroquia General Proaño, a los 23 días del mes de enero de 2025, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-007-2025** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lcdo. Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, el Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga con Ruc: 1400474902001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios de alimentación del proceso denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS", por un valor de (USD \$ **5.378,00**) CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperado no incluye IVA, y un plazo de ejecución hasta la firma del acta definitiva.
- 1.15 Que, Con fecha 24 de febrero del 2024 el Sr. Fernando Villavicencio solicita en cambio de aceites y lubricantes, el cambio de repuestos y accesorios de la furgoneta, ante ello se realizar la orden de trabajo No. GADPG-002-2025 correspondiente al mes de febrero.
- 1.16 Que, Con fecha 28 de febrero el Ing. Julio Andrés Haro Zúñiga con Ruc: 1400474902001 entrega el acta, informe de los bienes y servicios ejecutados correspondiente al mes de febrero por el valor de 189,00 dólares sin incluir IVA en conformidad al proceso denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"
- 1.17 Que, Con fecha 13 de marzo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-087**, en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-007-2025)**, se entrega el informe según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-002-2025** de fecha 28 de febrero de 2025, proceso denominado; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"
- 1.18 Que, Con fecha 13 de marzo del 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO – CHOFER -2025 – 008**, el Sr. Fernando Villavicencio solicita lavado completo del vehículo, ante ello se realizar la orden de trabajo No. GADPG-003-2025 correspondiente al mes de marzo.



- 1.19 Que, Con fecha 21 de abril del 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO – CHOFER -2025 – 009**, el Sr. Fernando Villavicencio solicita en cambio de aceites y lubricantes, repuestos y accesorios, balanceó, alineación y lavado del vehículo, ante ello se realizar la orden de trabajo No. GADPG-004-2025 correspondiente al mes de abril.
- 1.20 Que, Con fecha 23 de abril el Ing, Julio Andrés Haro Zúñiga con Ruc: 1400474902001 entrega el acta, informe de los bienes y servicios ejecutados correspondiente al mes de abril 2025 según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-004-2025** de fecha 23 de abril del 2025 por el valor de 245,00 dólares sin incluir IVA en conformidad al proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.21 Que, Con fecha 05 de mayo del 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO – CHOFER -2025 – 012**, el Sr. Fernando Villavicencio solicita lavado completo del vehículo, ante ello se realizar la orden de trabajo No. GADPG-005-2025 correspondiente al mes de mayo.
- 1.22 Que, Con fecha 04 de junio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-186**, en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-007-2025)**, se entrega el informe según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-003-2025, GADPG-004-2025 y GADPG-005-2025** de fecha 14 de marzo, 23 de abril y 05 de mayo del 2025 según su orden, proceso denominado; “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.23 Que, Con fecha 23 de enero del 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO – CHOFER -2025 – 002**, el Sr. Fernando Villavicencio solicita cambio de cubre lluvias, cortinas, vinil y compresor del vehículo, ante ello se realizar la orden de trabajo No. GADPG-006-2025 correspondiente al mes de junio, se ejecuta solo dos rubros.
- 1.24 Que, Con fecha 24 de junio el Ing, Julio Andrés Haro Zúñiga con Ruc: 1400474902001 entrega el acta, informe de los bienes y servicios ejecutados correspondiente al mes de junio 2025 según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-006-2025** de fecha 24 de junio del 2025 por el valor de 278,00 dólares sin incluir IVA en conformidad al proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.25 Que, Con fecha 01 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-202**, en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-007-2025)**, se entrega el informe según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-006-2025**, de fecha 24 de junio, del 2025, proceso denominado; “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.26 Que, Con fecha 21 de julio del 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO – CHOFER -2025 – 017**, el Sr. Fernando Villavicencio solicita: 1 lubricación de cerraduras, 1 ABC de frenos, 1 revisión de niveles, 1 alineación y balanceo, 1 revisión del sistema de carga, 1 diagnóstico computarizado, 1 lavada completa.
- 1.27 Que, Con fecha 23 de julio el Ing, Julio Andrés Haro Zúñiga con Ruc: 1400474902001 entrega el acta, informe de los bienes y servicios ejecutados correspondiente al mes de junio 2025 según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-007-2025** de fecha 23 de julio del 2025 por el valor de 164,00 dólares sin incluir IVA en conformidad al proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.28 Que, Con fecha 25 de julio de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-227**, en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-007-2025)**, se entrega el informe correspondiente al mes de julio según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-007-2025**, de fecha 24 de junio, del 2025, proceso denominado; “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE



AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”

- 1.29 Que, Con fecha 04 de julio del 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO – CHOFER -2025 – 020**, el Sr. Fernando Villavicencio solicita: 2 aceite de motor, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible, 1 filtro de aire, 1 cambio de aceite de motor, 1 cambio de filtro de aire, 1 cambio de filtro de combustible, Pastilla de freno, Cambio de pastillas de freno, Lavada completa del vehículo, Limpieza del cuerpo de aceleración, Zapatas, Cambio de zapatas
- 1.30 Que, Con fecha 07 de agosto el Ing. Julio Andel 2025 el Ing Julio Haro Zúñiga con Ruc: 1400474902001 entrega el acta, informe de los bienes y servicios ejecutados correspondiente al mes de agosto 2025 según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-008-2025** de fecha 04 de agosto del 2025 por el valor de 258,00 dólares sin incluir IVA en conformidad al proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.31 Que, Con fecha 07 de agosto de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-247**, en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-007-2025)**, se entrega el informe correspondiente al mes agosto según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-008-2025**, de fecha 07 de agosto del 2025, proceso denominado; “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.32 Que, Con fecha 03 de diciembre del 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO – CHOFER -2025 – 030**, el Sr. Fernando Villavicencio solicita: 1 grasa para rodamientos, 2 aceites de motor, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible, 1 cambio de aceite y filtro de aceite de motor, 1 cambio de filtro de combustible, 1 cambio de aceite de caja de cambios, 2 aceites de caja, 1 aceite hidráulico, 1 líquido de frenos, 1 rodamiento de rueda, Cambio de rodamiento de rueda, 1 pastilla de freno delanteras, 1 cambio de pastillas de frenos delanteras, Lavado completo del vehículo, para el normal funcionamiento del automotor.
- 1.33 Que, Con fecha 05 de diciembre del 2025 el Ing. Julio Haro Zúñiga con Ruc: 1400474902001 entrega el acta, informe de los bienes y servicios ejecutados correspondiente al mes de diciembre 2025 según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-009-2025** de fecha 03 de diciembre del 2025 por el valor de 219.00 dólares sin incluir IVA en conformidad al proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.34 Que, Con fecha 11 de diciembre de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2025-393**, en calidad de administrador de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-007-2025)**, se entrega el informe correspondiente al mes diciembre según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-008-2025**, de fecha 03 de diciembre del 2025, proceso denominado; “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”
- 1.35 Que, Con fecha 19 de diciembre del 2025 mediante sumilla al **MEMORANDO – CHOFER -2025 – 032**, el Sr. Fernando Villavicencio solicita: 1 filtro de aire de cabina, 2 amortiguadores posteriores, 2 cambio de amortiguadores posteriores, 1 alineación y balanceo, 1 lavada completa
- 1.36 Que, Con fecha 23 de diciembre del 2025 el Ing. Julio Haro Zúñiga con Ruc: 1400474902001 entrega el acta, informe de los bienes y servicios ejecutados correspondiente al mes de diciembre 2025 según **ORDEN DE TRABAJO No. GADPG-010-2025** de fecha 03 de diciembre del 2025 por el valor de 157.00 dólares sin incluir IVA en conformidad al proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS”

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –



2.14.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	871410011	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"	GLOBAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1
2	333800211		GLOBAL LUBRICANTES	1
3	431510128		GLOBAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	1

2.14.1 ítems a requerir:

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REPUESTOS			
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	10
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5
4	FILTRO DE AIRE DE CABINA	UNIDAD	5
5	PASTILLAS DE FRENO	JUEGO	5
6	ZAPATAS DE FRENO	JUEGO	2
7	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2
8	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2
9	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	2
10	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2
11	AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2
12	CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	16
13	CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6
14	BUJES DE PAQUETES	UNIDAD	4
15	RODAMIENTOS DE RUEDA	UNIDAD	4
16	RETEN DE RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2
17	CORTINAS PARA FURGONETA 5.20 X 0.70 ALTO	METROS	1
18	CUBRE LLUVIAS	UNIDAD	2
19	VINIL PARA EL PARABRISAS DE 2 X 0.20	METROS	1
20	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS DELANTERAS	JUEGO	3
21	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS POSTERIORES	JUEGO	3
22	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
23	BATERIA 12V	UNIDAD	1
24	RADIADOR DE MOTOR	UNIDAD	1
25	BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2
26	BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2
27	BANDAS DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3
28	FOCOS 1P 12V	UNIDAD	3
29	FOCOS 2P 12V	UNIDAD	3
30	HALOGENOS H4 12V	UNIDAD	2
31	MANGUERAS DE RADIADOR	UNIDAD	2
32	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	1



33	RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1
34	BASE DE CAJA	UNIDAD	1
35	SILICON GRIS	UNIDAD	2
36	BRIDAS METALICAS PARA MANGUERAS	UNIDAD	8
37	SPRAY LIMPIACARBURADOR	UNIDAD	5
38	SPRAY LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	4
39	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
40	GATA HIDRAULICA 2TONELADAS	UNIDAD	1
LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES			
1	ACEITE DE MOTOR	GALON	20
2	ACEITE DE CAJA	LITROS	6
3	ACEITE DE CORONA	LITROS	3
4	ACEITE HIDRAULICO	LITROS	2
5	LIQUIDO DE FRENO	LITROS	2
6	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	2
7	GRASA PARA RODAMIENTOS TARRO DE 4 LIBRAS	UNIDAD	2
MANO DE OBRA			
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR MAS FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	10
2	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5
4	CAMBIO DE FILTRO DE CABINA	UNIDAD	5
5	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	UNIDAD	2
6	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA	UNIDAD	2
7	CAMBIO DE ACEITE DE DIRECCION	UNIDAD	1
8	ABC DE FRENOS	UNIDAD	2
9	REGULACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	2
10	ENGRASADO DE EJES	UNIDAD	2
11	REGULACION DE PEDAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	2
12	LUBRICACION DE CERRADURAS Y BISAGRAS PUERTAS	UNIDAD	4
13	REVISION DE NIVELES DE FLUIDOS	UNIDAD	5
14	REVISION DEL SISTEMA DE CARGA	UNIDAD	3
15	ALINEACION, BALANCEO	UNIDAD	3
16	ROTACION DE RUEDAS	UNIDAD	3
17	LIMPIEZA DE EGR	UNIDAD	2
18	LIMPIEZA DE CUERPO DE ACCELERACION	UNIDAD	2
19	CARGA DE GAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
20	DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	3
21	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	5
22	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	UNIDAD	2
23	CAMBIO DE ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2
24	CAMBIO DE ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2
25	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	2
26	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2



27	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2
28	CAMBIO DE CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	8
29	CAMBIO DE CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6
30	CAMBIO DE RODAMIENTO DE RUEDA	UNIDAD	4
31	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA	UNIDAD	2
32	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
33	CAMBIO DE BATERIA	UNIDAD	1
34	CAMBIO DE RADIADOR	UNIDAD	1
35	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2
36	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2
37	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3
38	CAMBIO DE FOCOS	UNIDAD	3
39	CAMBIO DE HALOGENOS	UNIDAD	3
40	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR	UNIDAD	2
41	CAMBIO DE EMPAQUE TAPAVALVULAS	UNIDAD	1
42	CAMBIO DE RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1
43	CAMBIO DE BASE DE CAJA	UNIDAD	1
44	INSTALACION DE COMPRESOR	UNIDAD	1
45	INSTALACION DE CORTINAS DE VEHICULO	UNIDAD	1
46	INSTALACION DE VINIL DE PARABRISAS	UNIDAD	1
47	LAVADO DEL VEHÍCULO	UNIDAD	11

2.14.2 Cuadro de ítems ejecutados:

TEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSUMIDO	POR CONSUMIR
REPUESTOS					
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	10	5	5
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10	5	5
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	3	2
4	FILTRO DE AIRE DE CABINA	UNIDAD	5	1	4
5	PASTILLAS DE FRENO	JUEGO	5	3	2
6	ZAPATAS DE FRENO	JUEGO	2	1	1
7	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2		
8	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2		
9	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	2		
10	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2		
11	AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2	2	-
12	CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	16		
13	CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6		
14	BUJES DE PAQUETES	UNIDAD	4		
15	RODAMIENTOS DE RUEDA	UNIDAD	4	1	3
16	RETEN DE RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2		
17	CORTINAS PARA FURGONETA 5.20 X 0.70 ALTO	METROS	1		
18	CUBRE LLUVIAS	UNIDAD	2	2	-
19	VINIL PARA EL PARABRISAS DE 2 X 0.20	METROS	1	1	-
20	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS DELANTERAS	JUEGO	3	1	2
21	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS POSTERIORES	JUEGO	3		
22	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1		
23	BATERIA 12V	UNIDAD	1		
24	RADIADOR DE MOTOR	UNIDAD	1		



25	BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2		
26	BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2		
27	BANDAS DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3		
28	FOCOS 1P 12V	UNIDAD	3		
29	FOCOS 2P 12V	UNIDAD	3		
30	HALOGENOS H4 12V	UNIDAD	2		
31	MANGUERAS DE RADIADOR	UNIDAD	2		
32	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	1		
33	RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1		
34	BASE DE CAJA	UNIDAD	1		
35	SILICON GRIS	UNIDAD	2		
36	BRIDAS METALICAS PARA MANGUERAS	UNIDAD	8		
37	SPRAY LIMPIACARBURADOR	UNIDAD	5		
38	SPRAY LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	4	2	2
39	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1		
40	GATA HIDRAULICA 2TONELADAS	UNIDAD	1		
ACEITES, LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES					
1	ACEITE DE MOTOR	GALON	20	10	10
2	ACEITE DE CAJA	LITROS	6	6	-
3	ACEITE DE CORONA	LITROS	3	3	-
4	ACEITE HIDRAULICO	LITROS	2	1	1
5	LIQUIDO DE FRENO	LITROS	2	1	1
6	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	2	1	1
7	GRASA PARA RODAMIENTOS TARRO DE 4 LIBRAS	UNIDAD	2	1	1
MANO DE OBRA					
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR MAS FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	10	5	5
2	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	10	5	5
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	5	3	2
4	CAMBIO DE FILTRO DE CABINA	UNIDAD	5	1	4
5	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	UNIDAD	2	2	-
6	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA	UNIDAD	2	1	1
7	CAMBIO DE ACEITE DE DIRECCION	UNIDAD	1		
8	ABC DE FRENOS	UNIDAD	2	1	1
9	REGULACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	2	2	-
10	ENGRASADO DE EJES	UNIDAD	2		
11	REGULACION DE PEDAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	2		
12	LUBRICACION DE CERRADURAS Y BISAGRAS PUERTAS	UNIDAD	4	1	3
13	REVISION DE NIVELES DE FLUIDOS	UNIDAD	5	2	3
14	REVISION DEL SISTEMA DE CARGA	UNIDAD	3	1	2
15	ALINEACION, BALANCEO	UNIDAD	3	3	-
16	ROTACION DE RUEDAS	UNIDAD	3		
17	LIMPIEZA DE EGR	UNIDAD	2		
18	LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	2	1	1
19	CARGA DE GAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1		
20	DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	3	1	2
21	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	5	2	3
22	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	UNIDAD	2	1	1
23	CAMBIO DE ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	2		
24	CAMBIO DE ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	2		
25	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	2		
26	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2		
27	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES	UNIDAD	2	2	-



28	CAMBIO DE CAUCHOS DE PAQUETES	UNIDAD	8		
29	CAMBIO DE CAUCHOS DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	6		
30	CAMBIO DE RODAMIENTO DE RUEDA	UNIDAD	4	1	3
31	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA	UNIDAD	2		
32	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1		
33	CAMBIO DE BATERIA	UNIDAD	1		
34	CAMBIO DE RADIADOR	UNIDAD	1		
35	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION SUPERIOR	UNIDAD	2		
36	CAMBIO DE BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR	UNIDAD	2		
37	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS DE MOTOR	UNIDAD	3		
38	CAMBIO DE FOCOS	UNIDAD	3		
39	CAMBIO DE HALOGENOS	UNIDAD	3		
40	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR	UNIDAD	2		
41	CAMBIO DE EMPAQUE TAPAVALVULAS	UNIDAD	1		
42	CAMBIO DE RODAMIENTO DE CARDAN	UNIDAD	1		
43	CAMBIO DE BASE DE CAJA	UNIDAD	1		
44	INSTALACION DE COMPRESOR	UNIDAD	1		
45	INSTALACION DE CORTINAS DE VEHICULO	UNIDAD	1		
46	INSTALACION DE VINIL DE PARABRISAS	UNIDAD	1	1	-
47	LAVADO DEL VEHICULO	UNIDAD	11	7	4

2.15.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.16.- Plazo de ejecución: hasta el término de su totalidad el consumo de los bienes y servicios.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-007-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO
1	871410011	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"	GLOBAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1	1,846,00
2	333800211		GLOBAL LUBRICANTES	1	837,00
3	431510128		GLOBAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00

4.02 Liquidaciones de los ítems en parciales:

DETALLE	GLOBAL	VALOR INICIAL	V. EJECUTADO	% EJECUTADO	POR EJECUTAR
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	74,00	2,75%	2621,00
ACEITES, LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES	1	837,00	64,00	7,65%	773,00
MANO DE OBRA	1	1.846,00	51,00	2,76%	1795,00
TOTALES			189,00		
MARZO					
LAVADA COMPLETA MANO DE OBRA	1	1.846,00	18,00	0,98%	1777,00
TOTALES			18.00		



ABRIL					
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	42,00	1,56%	2.579,00
ACEITES, LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES	1	837,00	127,00	15,17%	646,00
MANO DE OBRA	1	1.846,00	76,00	4,12%	1701,00
TOTALES		245,00			
MAYO					
LAVADA COMPLETA MANO DE OBRA	1	1.846,00	36,00	1,95%	1665,00
TOTALES		36.00			
JUNIO					
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	121,00	4,49%	2458,00
ACEITES, LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES	1	837,00	96,00	11,47%	550,00
MANO DE OBRA	1	1.846,00	61,00	3,30%	1604,00
TOTALES		278,00			
JULIO					
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	8,00	0,30%	2450,00
MANO DE OBRA	1	1.846,00	154,00	8,34%	1450,00
TOTALES		162.00			
AGOSTO					
ACEITES, LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES	1	837,00	64,00	7,65%	486,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	100,00	3,71%	2350,00
MANO DE OBRA	1	1.846,00	94,00	5,09%	1356,00
TOTALES		258.00			
DICIEMBRE HASTA EL 05					
ACEITES, LUBRICANTES GRASAS Y REFRIGERANTES	1	837,00	106,00	12.66%	380,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	70,00	2.59%	2280,00
MANO DE OBRA	1	1.846,00	61,00	3.30%	1295,00
DICIEMBRE HASTA EL 23					
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	65,00	2.59%	2215,00
MANO DE OBRA	1	1.846,00	92,00	3.30%	1203,00

4.03.- La liquidación económica general según el siguiente detalle:

ITEM	CPC	DETALLE	CANTIDAD	VALOR ORDEN C	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
1	333800211	GLOBAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1	1.846,00	643.00	34.83	1203.00
2	431510128	GLOBAL ACEITES Y LUBRICANTES	1	837,00	457.00	54.60	380.00
3	871410011	GLOBAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2.695,00	480.00	17.81	2215.00

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor Orden de Compra	USD \$	\$ 5,378.00



Valor parciales pagados	USD \$	\$ 1,423.00
Valor por pagar RyA	USD \$	\$65.00
Valor por pagar Mano de Obra	USD \$	\$ 92.00
Valor ejecutado	USD \$	\$ 1580.00
Valor no ejecutado	USD \$	3,798.00
(15% IVA) ultimo parcial	USD\$	\$ 23.55
(-) Descuento por multas (0 días)	USD \$	0.00
DESCUENTO 15% IVA	USD\$	\$ 23.55
DESCUENTO 1.75% RENTA BIENES	USD\$	1.14
DESCUENTO 2.0% RENTA SERVICIOS	USD\$	1.84
Valor a pagar	USD \$	\$ 154.02

El valor a pagar es de (USD \$ 154.02) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00011
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-007-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	23 de enero de 2025
Plazo de ejecución:	Termino de la cantidad requerida hasta la firma del acta definitiva.
Fecha de inicio del plazo contractual:	23 de enero de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	Hasta la firma del acta definitiva
Fecha de entrega del bien y/o servicios:	Mes de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, hasta el 23 de noviembre del 2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DIA Y FECHA	HORA
1	871410011 333800211 431510128	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS"	mecánica o taller automotriz con dotación de repuestos y accesorios, mano de obra, aceites y lubricantes AUTODEX	Mes de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, hasta el 23 de noviembre del 2025	Cuando se amerite la necesidad según orden de trabajo

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-) (detalle)

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cumple / no cumple
1	333800211	GLOBAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	GLOBAL	1	CUMPLE UN 34.83%



2	431510128	GLOBAL ACEITES Y LUBRICANTES	GLOBAL	1	CUMPLE UN 54.60%
3	871410011	GLOBAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	GLOBAL	1	CUMPLE UN 17.81

Se procede al cierre de la orden de compra No. IC-GADPRGP-007-2025 a pesar que no se culmina con los ítems antes mencionado, en vista que se acuerda entre las partes de manera verbal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

El Ing, Julio Andrés Haro Zúñiga con Ruc: 1400474902001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación del proceso denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO EN UN TALLER PARTICULAR, CON LA DOTACIÓN DE MANO DE OBRA, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS", según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 24 de diciembre del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA Miembro de la Comisión de recepción	Ing, Julio Andrés Haro Zúñiga PROVEEDOR ADJUDICADO RUC: 1400474902001